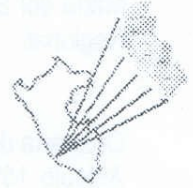




Gobierno Regional de Ica



ORDENANZA REGIONAL

Nº. 0005 -2007-GORE-ICA

EL CONSEJO REGIONAL DE ICA:



Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

Visto, los Oficios N° 3746-2006-GORE-ICA-DIRESA-OEPE/UE y 264-2006-GRPPAT y sus recaudos, en Sesión Ordinaria del día 22 de febrero del año 2007, con el voto unánime del Consejo Regional, ha aprobado la Ordenanza Regional sobre la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal CAP – del Hospital Santa María del Socorro;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece en su Artículo 15° que son atribuciones del Consejo Regional, Inc. a) aprobar; modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0501-2004-GORE ICA/PR, de fecha 26 de Julio del 20047, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Hospital Santa María del Socorro de Ica;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, de fecha 17 de Junio del 2004, se aprobaron los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública; estableciendo en su Quinta Disposición Complementaria, que dichas Entidades deberían adecuar lo dispuesto en dicho dispositivo, debiendo para ello seguir los criterios y disposiciones señalados en el Artículo 11°;

Que, dentro de este contexto, el Hospital Santa María del Socorro ha elaborado su proyecto de Cuadro para Asignación de Personal, tomando en consideración las disposiciones establecidas en el citado Decreto Supremo y en base a la Estructura Orgánica debidamente aprobada en su ROF;

Que, evaluado dicho proyecto de CAP, se advierte que se cumple con las especificaciones técnicas y criterios establecidos en la normatividad legal vigente; así mismo, cuenta con la opinión técnica favorable de la Oficina de Organización del Ministerio de Salud y de la Sub Gerencia de Desarrollo Sistémico y la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud. Al respecto, es necesario señalar que las opiniones emitidas al proyecto de CAP, no genera la obligación reincrementar ninguna remuneración ni el presupuesto, para financiar los cargos previstos, debiendo implementarse conforme a la disponibilidad presupuestal que ostenta; por lo tanto, el proyecto de CAP del Hospital Santa



María del Socorro al cumplir con los requisitos establecidos, debe ser aprobado por Ordenanza Regional;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria del día 22 de Febrero del año 2007, el Consejo Regional de Ica en concordancia con el Artículo 15° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM y en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Hospital Santa María del Socorro; el mismo que consta de 371 cargos, de los cuales 284 cargos corresponden a cargos ocupados y 87 a cargos previstos, que en Anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Ordenanza Regional a los Órganos involucrados para su cumplimiento, señalando que la implementación del Cuadro para Asignación de Personal aprobado, no generará mayor incremento de presupuesto, ni ocasionará incremento de remuneraciones del personal al momento de su ubicación correspondiente, y al Ministerio de Salud para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario de mayor circulación de la Región; así como, su difusión a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica y del Ministerio de Salud.

POR TANTO:

Publíquese, Regístrese y Cúmplase

Dado, en la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, a los Veinti Seis días del mes de Febrero del año dos mil siete.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Q.E. ROMULO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL